



ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en sesión extraordinaria y urgente de 4 de febrero de 2010, además de dar contestación razonada a las alegaciones presentadas, aprobó las correcciones sustanciales derivadas del trámite de consulta e información pública de la aprobación inicial de la documentación y el anejo de la Ordenación Pormenorizada del suelo urbano calificado de interés cultural incluidos el Informe de Sostenibilidad y Propuesta de Corrección de la Memoria Ambiental que, junto con los Anejos ZOR-1 (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial Mirca-Miranda), ZOR- 2 (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial El Planto-La Encarnación), ZOR-3 Timibúcar (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Timibúcar) y los Convenios Urbanísticos que se adicionan, conforman, entre otros, el documento denominado "Documento de aprobación provisional (junio 2009) Revisión y Adaptación Plena al Decreto Legislativo 1/2000 y Ley 19/2003 del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma".

Disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública de la aprobación inicial, por plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 37,3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias. Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dichas correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública de la aprobación inicial, el Informe de Sostenibilidad, Propuesta de Corrección de la Memoria Ambiental así como el Anejo de la Ordenación Pormenorizada del suelo urbano calificado de interés cultural y los Convenios incorporados de planeamiento y gestión/pudiendo presentarse cuantas alegaciones y/o sugerencias se estimen convenientes.

Consultas:

Lugar: La Recova.- C/ Díaz Pimienta, nº 3.- Planta Alta.

Horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Sitio o portal oficial: www.santacruzdelapalma.es

Presentación de escritos de alegaciones:

Lugar: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:
Plaza de España, nº 6 (Casa Consistorial)
C/ El Pilar, nº 4 (Oficina Técnica Municipal)
Horario: de 9:00 a 13:00 horas.”

Publicación

[Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm 51, martes 16 de marzo de 2010.](#)
Diario de Avisos, martes 16 de marzo de 2010

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública establecida en los artículos 8 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias; 10, 30 y 37 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias. Significando además, que tal acuerdo de trámite no es susceptible de recurso.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de marzo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.